

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TUXPAN, JALISCO.
P R E S E N T E . -

Quien motiva y suscribe **DRA. NORMA LICEA ALATORRE**, en mi carácter de Síndica Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2,3,73,77,85 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 110, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 38 fracción II y IV, 41 fracción II y IV, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 3, 5, 88, al 104 y demás relativos y aplicables del Reglamento General de Gobierno del Municipio de Tuxpan, Jalisco, por lo que me permite presentar a la distinguida consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno: **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE COMODATO ENTRE SISTEMA INTERMUNICIPAL DE MANEJO DE RESIDUOS (SIMAR SUR SURESTE) Y EL H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, JALISCO**, bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos, establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

**GOBIERNO DE
TUXPAN, JAL.**

II. De conformidad a lo preceptuado en el artículo 38 fracciones II y IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado.

III. Que el Municipio en el ejercicio de sus funciones debe buscar mecanismos de colaboración con instituciones públicas y privadas, que conlleven a beneficiar a la población en general y en este caso particular a aquellas que se encuentren en una situación de vulnerabilidad.

IV. El **SIMAR SUR SURESTE** es un Organismo Público Descentralizado Intermunicipal dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante decreto publicado el día 10 diez de diciembre de 2009 dos mil nueve en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", integrado por los municipios de Tuxpan, Zapotiltic, Tamazula de Gordiano y Tecalitlán.

Que con fecha 19 diecinueve de agosto de 2011 dos mil once se suscribió el adendum modificatorio al Convenio de Creación del Organismo Público Descentralizado denominado "Sistema Intermunicipal de Manejo Integral de Residuos Sur Sureste (SIMAR SUR-SURESTE)", en el cual se integran los municipios de Jilotlán, Pihuamo y Tonila.

V. El **SIMAR SUR-SURESTE** tiene en propiedad bienes muebles que fueron adquiridos con la finalidad de prestar el servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento, y disposición final de residuos sólidos y las actividades inherentes a su cargo.

VI. Que derivado de una revisión física de los archivos que el "SIMAR SUR- SURESTE" tiene bajo su resguardo se apreciaron contratos de comodato sobre bienes muebles celebrados entre el organismo público y los municipios que lo integran, destacando que en su totalidad los instrumentos jurídicos carecen de vigencia.

Para el debido cumplimiento de los fines para los cuales fue constituida la intermunicipalidad "SIMAR SUR-SURESTE" y derivado de la necesidad de los municipios que integran la misma de contar con bienes muebles para su beneficio, se acuerda ceder en comodato los derechos y obligaciones inherentes al uso de los vehículos referidos en el presente instrumento.

VII. En mi carácter de Síndico Municipal de este Ayuntamiento, motivo el presente acuerdo para la celebración del **CONTRATO DE COMODATO ENTRE SISTEMA INTERMUNICIPAL DE MANEJO DE RESIDUOS (SIMAR SUR SURESTE) Y EL H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, JALISCO**, mismo que se pone a consideración del Pleno, razones por las que propongo a Ustedes los siguientes puntos de

ACUERDO ECONÓMICO:

PRIMERO.- Se autorice por el Pleno del Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco; la celebración de **CONTRATO DE COMODATO ENTRE SISTEMA INTERMUNICIPAL DE MANEJO DE RESIDUOS (SIMAR SUR SURESTE) Y EL H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, JALISCO**.

SEGUNDO.- Se faculte a los C.C. Presidenta Municipal, Secretario General, Síndico del Ayuntamiento y demás funcionarios públicos intervenientes, para que a nombre y representación del Municipio de Tuxpan, Jalisco, celebren el Contrato de Comodato respectivo.

TERCERO.- Se instruya al Secretario General, para que proceda notificar a quienes intervienen para que se cumplan con todos y cada uno de los acuerdos que aquí se autorizan.

CUARTO.- Se instruya al Secretario General, para que levante el acta del presente acuerdo y remita copia certificada a la Síndico Municipal para los efectos legales que haya lugar entre el **SISTEMA INTERMUNICIPAL DE MANEJO DE RESIDUOS (SIMAR SUR SURESTE) Y EL H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, JALISCO**.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"
MUNICIPIO DE TUXPAN JALISCO, PUEBLO DE LA FIESTA ETERNA
09 DE SEPTIEMBRE DE 2025

DRA. NORMALICEA ALATORRE
SÍNDICO MUNICIPAL

GOBIERNO DE
TUXPAN, JAL.

C.c.p. archivo